

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 38

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: SUCESION
DEMANDANTE: LUZ JANETH ORTEGÓN ORTIZ
CAUSANTE: MARIA CRUZ ORTIZ TORRES
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00665-00

El apoderado de la parte solicitante, allega trabajo de partición; en consecuencia, se procederá a correr traslado de conformidad con el Art. 509 del CGP, al escrito allegado por el togado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de cinco (05) días al trabajo de partición, presentado por el abogado EGIDIO MURILLO MORENO, conforme lo preceptúa el numeral 1° del artículo 509 del CGP, para que si a bien lo tienen los interesados formulen objeciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

ENVIO PARTICION DE LA SUCECION DE LA CAUSANTE MARIA CRUZ ORTIZ TORRES PARA SU REVISION

EGIDIO MURILLO MORENO <EgidioAbogado@hotmail.com>

Mié 11/10/2023 15:41

Para:Juzgado 02 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (8 MB)

202310111647.pdf;

SEÑOR JUEZ
2 CIVIL MUNICIPAL
ESD

REF PROCESO DE SUCESION INTESTADA

CAUSANTE MARIA CRUZ ORTIZ TORRES
SOLICITANTE . LUZ JANETH ORTEGON ORTIZ
DEMANDADOS. GLADYS ORTEGON Y OTROS
RAD 76001-4003-002-2022-00665-00
APODERADO EGIDIO MURILLO MORENO

CONFIRMAR RECIBO



Libre de virus.www.avast.com

Santiago de Cali, octubre de 2023

SEÑOR:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI.
E. S. D

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: MARIA CRUZ ORTIZ TORRES
SOLICITANTE: LUZ JANETH ORTEGON ORTIZ
DEMANDADOS : GLADYS ORTEGÓN Y OTROS
RADICACIÓN : 76001-4003-002-2022-00665-00

EGIDIO MURILLO MORENO, mayor de edad vecino de Cali. Abogado Titulado identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.786.597 de Quibdó Chocó, Tarjeta Profesional No. 33.323 del H.C.S.J. Celular: 312 768 36 59 dirección electrónica egidioabogado@hotmail.com Con base en el poder otorgado por la señora LUZ JANETH ORTEGON ORTIZ mayor de edad identificada con C.C# 31.964.188 de Cali (Valle) dirección electrónica LUZ20007@GMAIL.COM residente en 235TAYLOR RED HASELWOOD.MO63042 EE.UU DE NORTE AMÉRICA TELÉFONO 239-4656889 HIJA DE LA CAUSANTE, EN MI CONDICIÓN DE PARTIDOR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO ME PERMITO PRESENTAR EL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ANTECEDENTES:

1-Mediante Auto # 3.191 de 11 de agosto de 2022, el juzgado declaró abierto el proceso de Sucesión Intestada de la causante MARIA CRUZ ORTIZ, quién en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía # 29.071.512 de Cali (Valle) fallecida el 9 de Octubre de 2008, teniendo como último domicilio la Ciudad de Cali (Valle)

2-En el mismo auto mencionado anteriormente, el juzgado reconoce como heredera en primer orden a la señora LUZ JANETH ORTEGON ORTIZ, quién acepta la Herencia con Beneficio de Inventario.

3- Mediante auto # 1131 de 24 de Abril de 2023, el juzgado reconoce como herederos a GLADYS ORTEGON ORTIZ, PABLO ANDRÉS ORTEGON ORTIZ, IDA YALIT ORTEGON ORTIZ, GUSTAVO ADOLFO ORTEGON ORTIZ, MARIO BERNARDO ORTEGON ORTIZ, PAULA ANDREA ORTEGON ORTIZ, GLORIA MERCEDES ORTEGON ORTIZ, INGRID DEL PILAR ORTEGON ORTIZ

4- Por auto # 2218 de 8 de Agosto de 2023 el juzgado reconoce la calidad de herederos a CONSUELO ORTEGON ORTIZ, Y ZULI LORENA ORTEGON, quienes aceptan la herencia con Beneficio de Inventario.

5- Por medio del auto # 2218 de 8 de Agosto de 2023, el juzgado fija fecha para el 3 de Octubre del 2023, a las 2:30 PM para que se realice la audiencia de

EGIDIO MURILLO MORENO

Abogado Especialista en Derecho de Familia y Derecho Privado

Avenida Segunda Norte 7 N- 55 Oficina 625. Celular: 3127683659. Telefono:6024022608

Inventarios y Avalúos de los bienes relictos de la causante conforme al artículo 501 del Código General del Proceso.

En la audiencia de Inventarios y Avalúos del artículo 501 del Código General del Proceso del 3 de Octubre del 2023, el juez aprueba los inventarios y avalúos presentados

6-El despacho me designa como partidor de la herencia

ACTIVO

Conforme a los inventarios y avalúos, el monto del activo es de ciento treinta y nueve millones ciento dieciséis mil pesos M/TE (139.116.000)

Pasivo cero (0) En consecuencia el bien inmueble propio del activo es el siguiente:

PARTIDA PRIMERA: En la Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, (Q.E.P.D.) Y BERNARDO ORTEGÓN (Q.E.P.D). a la causante le correspondió un bien inmueble Casa de habitación ubicada en la carrera 24 # 18B-30 del barrio San Cristóbal de Cali (Valle) Escritura # 3.981 del 24 de Julio de 1962, de la Notaría 1a de Cali (Valle) **INMUEBLE ALINDERADO Así:** NORTE; En seis metros con frente a la carrera 28. SUR, en seis, metros, con parte del lote # 40 ORIENTE, en veinticinco metros con diez y nueve centímetros con el lote # 42, de la misma manzana. OCCIDENTE: en veinticinco metros y diecinueve centímetros con el lote número veintiséis de la misma manzana

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la Causante MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, quién en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía # 29.071.512 de Cali (Valle) por adjudicación en la liquidación de la Sociedad Patrimonial en la declaración de la Unión Marital de hecho entre el causante BERNARDO ORTEGÓN Y MARIA CRUZ ORTIZ mediante Sentencia # 0424 del 27 de Agosto de 1998, Proferida por el juzgado 8 de Familia de Cali (valle) debidamente registrada al Folio de Matrícula inmobiliaria # 370-401504 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

NUMERO DE PREDIO I007900030000 ID PREDIO 0000441593 CÓDIGO ÚNICO 76001010010150NUMERO DE NUMERO DE NUMERO DE NUMERO DE 0140003000000003 de la oficina de catastro del Municipio de Santiago de Cali (Valle).

AVALÚO: El bien inmueble tiene un avalúo Catastral cuyo valor es de Ciento treinta y nueve millones ciento dieciséis mil peso (\$139.116.000) Moneda Corriente **TOTAL ACTIVO INVENTARIADO CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (139.116.000) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PASIVO: No se inventarían por cuanto no existen, por lo tanto es de cero (0)

LOS DERECHOS DEL CIENTO POR CIENTO DEL BIEN INMUEBLE QUE LE CORRESPONDEN A LA CAUSANTE ASCIENDEN A LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (\$139.116.000) MONEDA CORRIENTE

La causante MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía # 29.071.512 de Cali (Valle) (Q.E.P.D) el cual le corresponde el ciento por ciento (100%) de su derecho DEL BIEN INMUEBLE que equivale a CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (139.116.000)POR ELLA NO EXISTIR AL MOMENTO DE LIQUIDARSE ESTA SUCESIÓN LA HEREDAN SUS DIEZ HIJOS Y SU NIETA SEÑORA ZULI

EGIDIO MURILLO MORENO

Abogado Especialista en Derecho de Familia y Derecho Privado

Avenida Segunda Norte 7 N- 55 Oficina 625. Celular: 3127683659. Telefono:6024022608

LORENA QUIEN HEREDA POR REPRESENTACIÓN DE SU MADRE FALLECIDA, HERENCIA LA CUAL SE DISTRIBUYE ENTRE LOS SEÑORES: LUZ JANETH ORTEGÓN ORTIZ, GLADYS ORTEGÓN ORTIZ, PABLO ANDRÉS ORTEGÓN ORTIZ, IDA YALIT ORTEGÓN ORTIZ, GUSTAVO ADOLFO ORTEGÓN ORTIZ, CONSUELO ORTEGÓN ORTIZ, PAULA ANDREA ORTEGÓN ORTIZ, GLORIA MERCEDES ORTEGÓN ORTIZ, INGRID DEL PILAR ORTEGÓN ORTIZ, MARIO BERNARDO ORTEGÓN ORTIZ, Y ZULI LORENA ORTEGÓN .

Se trata de un bien inmueble propio de la causante por haberlo adquirido en la liquidación de la Sociedad Patrimonial por declaración de la Unión Marital de hecho entre MARIA CRUZ ORTIZ TORRES (Q.E.P.D.) y el señor BERNARDO ORTEGÓN (Q.E.P.D) mediante Sentencia # 0424 de 27 de Agosto de 1998 proferida por el Juzgado 8 de Familia de Cali (Valle)

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA HERENCIA:

HIJUELA. Para la señora **LUZ JANETH ORTEGÓN ORTIZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía #31.964.188 de Cali (Valle), le corresponde por su herencia DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.646.909,09) Moneda Corriente.

Para pagársela se le adjudica los derechos del Nueve punto. cero nueve, cero nueve cero nueve cero nueve por ciento. (9.0909090909 %) Por ciento en común y proindiviso de la partida primera de propiedad de la causante

PARTIDA PRIMERA: En la Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, (Q.E.P.D.) Y BERNARDO ORTEGÓN (Q.E.P. a la causante le correspondió un bien inmueble Casa de habitación ubicada en la carrera 24 # 18B-30 de barrio San Cristóbal de Cali (Valle) Escritura # 3.981 del 24 de Julio de 1962, de la Notaría 1a de Cali (Valle) **inmueble alinderado así:** NORTE; en seis metros con frente a la carrera 28. SUR, en seis, metros, con parte del lote # 40 ORIENTE, en veinticinco metros con diez y nueve centímetros con el lote # 42, de la misma manzana. OCCIDENTE: en veinticinco metros y diecinueve centímetros con el lote número veintiséis de la misma manzana

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la Causante MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, quién en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía # 29.071.512 de Cali (Valle) por adjudicación en la liquidación de la Sociedad Patrimonial en la declaración de la Unión Marital de hecho entre el causante BERNARDO ORTEGÓN Y MARIA CRUZ ORTI mediante Sentencia # 0424 del 27 de Agosto de 1998, proferida por el juzgado 8 de Familia de Cali (valle) debidamente registrada al Folio de Matrícula inmobiliaria # 370-401504 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

Número Predio 1007900030000 ID PREDIO 0000441593 CÓDIGO ÚNICO 760010100101500140003000000003 de la oficina de catastro del Municipio de Santiago de Cali (Valle).

AVALÚO: El bien inmueble tiene un avalúo Catastral cuyo valor es de Ciento treinta y nueve millones ciento dieciséis mil pesos de pesos (\$139.116.000) Moneda Corriente

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (\$139.116.000) MONEDA CORRIENTE.

TOTAL PASIVO: No se inventarían por cuanto no existen, por lo tanto, es de cero (0)

HIJUELA para GLADYS ORTEGÓN ORTIZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía #31.287.774 de Cali (Valle),le corresponde por su herencia DOCE

EGIDIO MURILLO MORENO

Abogado Especialista en Derecho de Familia y Derecho Privado

Avenida Segunda Norte 7 N- 55 Oficina 625. Celular: 3127683659. Telefono:6024022608

MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.646.909,09)

Para pagársela se le adjudica los derechos del nueve punto. cero nueve, cero nueve cero nueve cero nueve por ciento. (9.0909090909%) Por ciento en común y proindiviso de la partida primera de propiedad de la causante

PARTIDA PRIMERA: En la Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, (Q.E.P.D.) Y BERNARDO ORTEGÓN (Q.E.P.D) la causante le correspondió el bien inmueble Casa de habitación ubicada en la carrera 24 # 18B-30 de barrio San Cristóbal de Cali (Valle) Escritura # 3.981 del 24 de Julio de 1962, de la Notaría1a de Cali (Valle) **inmueble alinderado así:** NORTE; en seis metros con frente a la carrera 28. SUR, en seis, metros, con parte del lote # 40 ORIENTE, en veinticinco metros con diez y nueve centímetros con el lote # 42, de la misma manzana. OCCIDENTE: en veinticinco metros y diecinueve centímetros con el lote número veintiséis de la misma manzana

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la Causante MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, quién en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía # 29.071.512 de Cali (Valle) por adjudicación en la liquidación de la Sociedad Patrimonial en la declaración de la Unión Marital de hecho entre el causante BERNARDO ORTEGÓN Y MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, mediante Sentencia # 0424 del 27 de Agosto de 1998, proferida por el juzgado 8 de Familia de Cali (valle) debidamente registrada al Folio de Matrícula inmobiliaria # 370-401504 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

Número Predio I007900030000 ID PREDIO 0000441593 CÓDIGO ÚNICO 760010100101500140003000000003 de la oficina de catastro del Municipio de Santiago de Cali (Valle).

AVALÚO: El bien inmueble tiene un avalúo Catastral cuyo valor es de Ciento treinta y nueve millones ciento dieciséis mil pesos (\$139.116.000) Moneda Corriente TOTAL ACTIVO INVENTARIADO CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (139.116.000) MONEDA CORRIENTE.

TOTAL PASIVO: No se inventarían por cuanto no existen, por lo tanto es de cero (0)

HIJUELA: Para el señor PABLO ANDRÉS ORTEGÓN ORTIZ identificada con la Cédula de Ciudadanía # 94.506.469 de Cali (Valle), le corresponde por su herencia DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.646.909,09)

Para pagársela se le adjudica los derechos del nueve punto. cero nueve, cero nueve cero nueve cero nueve por ciento. (9.0909090909 %) por ciento en común y proindiviso de la partida primera de propiedad de la causante

PARTIDA PRIMERA: En la Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, (Q.E.P.D.) Y BERNARDO ORTEGÓN (Q.E.P.D) a la causante le correspondió un bien inmueble Casa de habitación ubicada en

la carrera 24 # 18B-30 de barrio San Cristóbal de Cali (Valle) Escritura # 3.981 del 24 de Julio de 1962, de la Notaría1a de Cali (Valle) **inmueble alinderado así:** NORTE; en seis metros con frente a la carrera 28. SUR, en seis, metros, con parte del lote # 40 ORIENTE, en veinticinco metros con diez y nueve centímetros con el lote # 42, de la misma manzana. OCCIDENTE: en veinticinco metros y diecinueve centímetros con el lote número veintiséis de la misma manzana

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la Causante MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, quién en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía # 29.071.512 de

EGIDIO MURILLO MORENO

Abogado Especialista en Derecho de Familia y Derecho Privado

Avenida Segunda Norte 7 N- 55 Oficina 625. Celular: 3127683659. Telefono:6024022608

Cali (Valle) por adjudicación en la liquidación de la Sociedad Patrimonial en la declaración de la Unión Marital de hecho entre el causante BERNARDO ORTEGÓN Y MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, mediante Sentencia # 0424 del 27 de Agosto de 1998 proferida por el Juzgado 8 de Familia de Cali (valle) debidamente registrada al Folio de Matrícula inmobiliaria # 370-401504 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

Número Predio 1007900030000 ID PREDIO 0000441593 CÓDIGO ÚNICO 760010100101500140003000000003 de la oficina de catastro del Municipio de Santiago de Cali (Valle).

AVALÚO: El bien inmueble tiene un avalúo Catastral cuyo valor es de Ciento treinta y nueve millones ciento dieciséis mil pesos (\$139.116.000) Moneda Corriente
TOTAL ACTIVO INVENTARIADO CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (139.116.000) MONEDA CORRIENTE.

TOTAL PASIVO: No se inventarían por cuanto no existen, por lo tanto es de cero

HIJUELA Para la señora IDA YALIT ORTEGÓN ORTIZ identificada con la Cédula de Ciudadanía # 29.109.971 de Cali (Valle), le corresponde por su herencia DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEISMIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$12.646.909,09)

Para pagársela se le adjudica los derechos del nueve punto. cero nueve, cero nueve cero nueve cero nueve por ciento. (9.0909090909%) por ciento en común y proindiviso de la partida primera de propiedad de la causante

PARTIDA PRIMERA: En la Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, (Q.E.P.D.) Y BERNARDO ORTEGÓN (Q.E.P. a la causante le correspondió un bien inmueble Casa de habitación ubicada en la carrera 24 # 18B-30 de barrio San Cristóbal de Cali (Valle) Escritura # 3.981 del 24 de Julio de 1962, de la Notaría 1a de Cali (Valle) **inmueble alinderado así:** NORTE; en seis metros con frente a la carrera 28. SUR, en seis, metros, con parte del lote # 40 ORIENTE, en veinticinco metros con diez y nueve centímetros con el lote # 42, de la misma manzana. OCCIDENTE: en veinticinco metros y diecinueve centímetros con el lote número veintiséis de la misma manzana

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la Causante MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, quién en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía # 29.071.512 de Cali (Valle) por adjudicación en la liquidación de la Sociedad Patrimonial en la declaración de la Unión Marital de hecho entre el causante BERNARDO ORTEGÓN Y MARIA CRUZ ORTIZ TORRES mediante Sentencia # 0424 del 27 de Agosto de 1998, proferida por el juzgado 8 de Familia de Cali (valle) debidamente registrada al Folio de Matrícula inmobiliaria # 370-401504 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

Número Predio 1007900030000 ID PREDIO 0000441593 CÓDIGO ÚNICO 760010100101500140003000000003 de la oficina de catastro del Municipio de Santiago de Cali (Valle).

AVALÚO: El bien inmueble tiene un avalúo Catastral cuyo valor es de Ciento treinta y nueve millones ciento dieciséis mil pesos (\$139.116.000) Moneda Corriente

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (139.116.000) moneda corriente.

TOTAL PASIVO: No se inventarían por cuanto no existen, por lo tanto es de cero (0)

HIJUELA Para la señora CONSUELO ORTEGÓN ORTIZ identificada con la Cédula de Ciudadanía # 31.927.291 de Cali (Valle),le corresponde por su herencia

EGIDIO MURILLO MORENO

Abogado Especialista en Derecho de Familia y Derecho Privado

Avenida Segunda Norte 7 N- 55 Oficina 625. Celular: 3127683659. Telefono:6024022608

DOCE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.646.909,09)

Para pagársela se le adjudica los derechos del nueve punto. cero nueve, cero nueve cero nueve cero nueve cero nueve por ciento. (9.0909090 909%) por ciento en común y proindiviso de la partida primera de propiedad de la causante

PARTIDA PRIMERA En la Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, (Q.E.P.D.) Y BERNARDO ORTEGÓN

(Q.E.P.D) a la causante le correspondió un bien inmueble Casa de habitación ubicada en la carrera 24 # 18B-30 de barrio San Cristóbal de Cali (Valle) Escritura # 3.981 del 24 de Julio de 1962, de la Notaría 1a de Cali (Valle)

inmueble alinderado así: NORTE; en seis metros con frente a la carrera 28. SUR, en seis, metros, con parte del lote # 40 ORIENTE, en veinticinco metros con diez y nueve centímetros con el lote # 42, de la misma manzana. OCCIDENTE: en veinticinco metros y diecinueve centímetros con el lote número veintiséis de la misma manzana

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la Causante MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, quién en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía # 29.071.512 de Cali (Valle) por adjudicación en la liquidación de la Sociedad Patrimonial en la declaración de la Unión Marital de hecho entre el causante BERNARDO ORTEGÓN Y MARIA CRUZ ORTIZ TORRES mediante Sentencia # 0424 del 27 de Agosto de 1998, proferida por el juzgado 8 de Familia de Cali (valle) debidamente registrada al Folio de Matrícula inmobiliaria # 370-401504 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

Número Predio **I007900030000 ID PREDIO 0000441593 CÓDIGO ÚNICO 760010100101500140003000000003** de la oficina de catastro del Municipio de Santiago de Cali (Valle).

AVALÚO: El bien inmueble tiene un avalúo Catastral cuyo valor es de Ciento treinta y nueve millones ciento dieciséis mil pesos (\$139.116.000) Moneda Corriente

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (139.116.000) MONEDA CORRIENTE.

TOTAL PASIVO: No se inventarían por cuanto no existen, por lo tanto es de cero (0)

HIJUELA Para la señora PAULA ANDREA ORTEGÓN ORTIZ identificada con la Cédula de Ciudadanía # 66.949.294 de Cali (Valle),le corresponde por su herencia DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.646.909,09)

Para pagársela se le adjudica los derechos del nueve punto. cero nueve, cero nueve cero nueve cero nueve cero nueve por ciento. (9.0909090909%) por ciento en común y proindiviso de la partida primera de propiedad de la causante

PARTIDA PRIMERA En la Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, (Q.E.P.D.) Y BERNARDO ORTEGÓN (Q.E.P.D) a la causante le correspondió un bien inmueble Casa de habitación ubicada en la carrera 24 # 18B-30 de barrio San Cristóbal de Cali (Valle) Escritura # 3.981 del 24 de Julio de 1962, de la Notaría 1a de Cali (Valle) inmueble alinderado así: NORTE; en seis metros con frente a la carrera 28. SUR, en seis, metros, con parte del lote # 40 ORIENTE, en veinticinco metros con diez y nueve centímetros con el lote # 42, de la misma manzana. OCCIDENTE: en veinticinco metros y diecinueve centímetros con el lote número veintiséis de la misma manzana

EGIDIO MURILLO MORENO

Abogado Especialista en Derecho de Familia y Derecho Privado

Avenida Segunda Norte 7 N- 55 Oficina 625. Celular: 3127683659. Telefono:6024022608

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la Causante MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, quién en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía # 29.071.512 de Cali (Valle) por adjudicación en la liquidación de la Sociedad Patrimonial en la declaración de la Unión Marital de hecho entre el causante BERNARDO ORTEGÓN Y MARIA CRUZ ORTIZ TORRES mediante Sentencia # 0424 del 27 de Agosto de 1998, proferida por el juzgado 8 de Familia de Cali (valle) debidamente registrada al Folio de Matrícula inmobiliaria # 370-401504 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

Número Predio I007900030000 ID PREDIO 0000441593 CÓDIGO ÚNICO 760010100101500140003000000003 de la oficina de catastro del Municipio de Santiago de Cali (Valle).

AVALÚO: El bien inmueble tiene un avalúo Catastral cuyo valor es de Ciento treinta y nueve millones ciento dieciséis mil pesos de pesos (\$139.116.000) Moneda Corriente

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (139.116.000) moneda corriente.

TOTAL PASIVO: No se inventarían por cuanto no existen, por lo tanto es de cero (0)

HIJUELA Para la señora GLORIA MERCEDES ORTEGÓN ORTIZ identificada con la Cédula de Ciudadanía # 31.942.180 de Cali (Valle), le corresponde por su herencia DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.646.909,09)

Para pagársela se le adjudica los derechos del nueve punto. cero nueve, cero nueve cero nueve cero nueve por ciento. (9.0909090909 %) por ciento en común y proindiviso de la partida primera de propiedad de la causante

PARTIDA PRIMERA: En la Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, (Q.E.P.D.) Y BERNARDO ORTEGÓN (Q.E.P.D) a la causante le correspondió un bien inmueble Casa de habitación ubicada en la carrera 24 # 18B-30 de barrio San Cristóbal de Cali (Valle) Escritura # 3.981 del 24 de Julio de 1962, de la Notaría 1a de Cali (Valle) **inmueble alinderado así:** NORTE; en seis metros con frente a la carrera 28. SUR, en seis, metros, con parte del lote # 40 ORIENTE, en veinticinco metros con diez y nueve centímetros con el lote # 42, de la misma manzana. OCCIDENTE: en veinticinco metros y diecinueve centímetros con el lote número veintiséis de la misma manzana

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la Causante MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, quién en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía # 29.071.512 de Cali (Valle) por adjudicación en la liquidación de la Sociedad Patrimonial en la declaración de la Unión Marital de hecho entre el causante BERNARDO ORTEGÓN Y MARIA CRUZ ORTIZ TORRES mediante Sentencia # 0424 del 27 de Agosto de 1998, proferida por el juzgado 8 de Familia de Cali (valle) debidamente registrada al Folio de Matrícula inmobiliaria # 370-401504 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

Número Predio I007900030000 ID PREDIO 0000441593 CÓDIGO ÚNICO 760010100101500140003000000003 de la oficina de catastro del Municipio de Santiago de Cali (Valle).

AVALÚO: El bien inmueble tiene un avalúo Catastral cuyo valor es de Ciento treinta y nueve millones ciento dieciséis mil pesos (\$139.116.000) Moneda Corriente
TOTAL ACTIVO INVENTARIADO CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (139.116.000) moneda corriente.

EGIDIO MURILLO MORENO

Abogado Especialista en Derecho de Familia y Derecho Privado

Avenida Segunda Norte 7 N- 55 Oficina 625. Celular: 3127683659. Telefono:6024022608

TOTAL PASIVO: No se inventarían por cuanto no existen, por lo tanto es de cero (0)

HIJUELA Para la señora INGRID DEL PILAR ORTEGÓN ORTIZ identificada con la Cédula de Ciudadanía # 66.916.764 de Cali (Valle),le corresponde por su herencia DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.646.909,09)

Para pagársela se le adjudica los derechos del nueve punto. cero nueve, cero nueve cero nueve cero nueve por ciento. (9.0909090909%) por ciento en común y proindiviso de la partida primera de propiedad de la causante

PARTIDA PRIMERA: En la Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, (Q.E.P.D.) Y BERNARDO ORTEGÓN (Q.E.P.D) a la causante le correspondió un bien inmueble Casa de habitación ubicada en la carrera 24 # 18B-30 de barrio San Cristóbal de Cali (Valle) Escritura # 3.981 del 24 de Julio de 1962, de la Notaría 1a de Cali (Valle) **inmueble alinderado así:** NORTE; en seis metros con frente a la carrera 28. SUR, en seis, metros, con parte del lote # 40 ORIENTE, en veinticinco metros con diez y nueve centímetros con el lote # 42, de la misma manzana. OCCIDENTE: en veinticinco metros y diecinueve centímetros con el lote número veintiséis de la misma manzana

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la Causante MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, quién en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía # 29.071.512 de Cali (Valle) por adjudicación en la liquidación de la Sociedad Patrimonial en la declaración de la Unión Marital de hecho entre el causante BERNARDO ORTEGÓN Y MARIA CRUZ ORTIZ TORRES mediante Sentencia # 0424 del 27 de Agosto de 1998,proferida por el juzgado 8 de Familia de Cali (valle) debidamente registrada al Folio de Matrícula inmobiliaria # 370-401504 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

Número Predio 1007900030000 ID PREDIO 0000441593 CÓDIGO ÚNICO 760010100101500140003000000003 de la oficina de catastro del Municipio de Santiago de Cali (Valle).

AVALÚO: El bien inmueble tiene un avalúo Catastral cuyo valor es de Ciento treinta y nueve millones ciento dieciséis mil pesos de pesos (\$139.116.000) Moneda Corriente

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (139.116.000) moneda corriente.

TOTAL PASIVO: No se inventarían por cuanto no existen, por lo tanto es de cero (0)

HIJUELA Para la señora ZULI LORENA ORTEGÓN identificada con la Cédula de Ciudadanía # 29.110.730 de Cali (Valle) nieta de la causante quién en esta sucesión está representando a su progenitora MARIA DEL ROSARIO ORTEGÓN ORTIZ, fallecida el 13 de Noviembre de 1986 y quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía # 31.269.634 quién a su vez era hija de la causante MARIA CRUZ ORTIZ TORRES,

Representación sucesoral contemplada en el artículo 1041 del Código Civil le corresponde por su herencia DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.646.909,09) Para pagársela se le adjudica los derechos del nueve punto. cero nueve, cero nueve cero nueve cero nueve por ciento. (9.090909090 %) por ciento en común y proindiviso de la partida primera de propiedad de la causante

EGIDIO MURILLO MORENO

Abogado Especialista en Derecho de Familia y Derecho Privado

Avenida Segunda Norte 7 N- 55 Oficina 625. Celular: 3127683659. Telefono:6024022608

PARTIDA PRIMERA: En la Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, (Q.E.P.D.) Y BERNARDO ORTEGÓN (Q.E.P.D) a la causante le correspondió un bien inmueble Casa de habitación ubicada en la carrera 24 # 18B-30 de barrio San Cristóbal de Cali (Valle) Escritura # 3.981 del 24 de Julio de 1962, de la Notaría1a de Cali (Valle) **inmueble alinderado así:** NORTE; en seis metros con frente a la carrera 28. SUR, en seis, metros, con parte del lote # 40 ORIENTE, en veinticinco metros con diez y nueve centímetros con el lote # 42, de la misma manzana. OCCIDENTE: en veinticinco metros y diecinueve centímetros con el lote número veintiséis de la misma manzana

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la Causante MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, quién en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía # 29.071.512 de Cali (Valle) por adjudicación en la liquidación de la Sociedad Patrimonial en la declaración de la Unión Marital de hecho entre el causante BERNARDO ORTEGÓN Y MARIA CRUZ ORTIZ TORRES mediante Sentencia # 0424 del 27 de Agosto de 1998, proferida por el juzgado 8 de Familia de Cali (valle) debidamente registrada al Folio de Matrícula inmobiliaria # 370-401504 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

Número Predio I007900030000 ID PREDIO 0000441593 CÓDIGO ÚNICO 760010100101500140003000000003 de la oficina de catastro del Municipio de Santiago de Cali (Valle).

AVALÚO: El bien inmueble tiene un avalúo Catastral cuyo valor es de Ciento treinta y nueve millones ciento dieciséis mil pesos de pesos (\$139.116.000) Moneda Corriente

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (139.116.000) moneda corriente.

TOTAL PASIVO: No se inventarían por cuanto no existen, por lo tanto es de cero (0)

HIJUELA Para el señor GUSTAVO ADOLFO ORTEGÓN ORTIZ identificada con la Cédula de Ciudadanía # 94.374.745 de Cali (Valle), le corresponde por su herencia DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$12.646.909,09) Para pagársela se le adjudica los derechos del nueve punto. cero nueve, cero nueve cero nueve cero nueve por ciento. (9.0909090909) en común y proindiviso de la partida primera de propiedad de la causante

PARTIDA PRIMERA: En la Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, (Q.E.P.D.) Y BERNARDO ORTEGÓN (Q.E.P. D) a la causante le correspondió un bien inmueble Casa de habitación ubicada en la carrera 24 # 18B-30 de barrio San Cristóbal de Cali (Valle) Escritura # 3.981 del 24 de Julio de 1962, de la Notaría1a de Cali (Valle) **inmueble alinderado así:** NORTE; en seis metros con frente a la carrera 28. SUR, en seis, metros, con parte del lote # 40 ORIENTE, en veinticinco metros con diez y nueve centímetros con el lote # 42, de la misma manzana. OCCIDENTE: en veinticinco metros y diecinueve centímetros con el lote número veintiséis de la misma manzana

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la Causante MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, quién en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía # 29.071.512 de Cali (Valle) por adjudicación en la liquidación de la Sociedad Patrimonial en la declaración de la Unión Marital de hecho entre el causante BERNARDO ORTEGÓN Y MARIA CRUZ ORTIZ TORRES mediante Sentencia # 0424 del 27 de Agosto de

EGIDIO MURILLO MORENO

Abogado Especialista en Derecho de Familia y Derecho Privado

Avenida Segunda Norte 7 N- 55 Oficina 625. Celular: 3127683659. Telefono:6024022608

1998, proferida por el juzgado 8 de Familia de Cali (valle) debidamente registrada al Folio de Matrícula inmobiliaria # 370-401504 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

Número Predio I007900030000 ID PREDIO 0000441593 CÓDIGO ÚNICO 760010100101500140003000000003 de la oficina de catastro del Municipio de Santiago de Cali (Valle).

AVALÚO: El bien inmueble tiene un avalúo Catastral cuyo valor es de Ciento treinta y nueve millones ciento dieciséis mil pesos de pesos (\$139.116.000) Moneda Corriente

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (139.116.000) moneda corriente.

TOTAL PASIVO: No se inventarían por cuanto no existen, por lo tanto es de cero (0)

HIJUELA Para el señor MARIO BERNARDO ORTEGÓN ORTIZ identificada con la Cédula de Ciudadanía # 16.779.762 de Cali (Valle), le corresponde por su herencia DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.646.909,09)

Para pagársela se le adjudica los derechos del nueve punto. cero nueve, cero nueve cero nueve cero nueve por ciento. (9.090909090 %) ciento por ciento en común y proindiviso de la partida primera de propiedad de la causante

PARTIDA PRIMERA En la Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, (Q.E.P.D.) Y BERNARDO ORTEGÓN (Q.E.P. D) a la causante le correspondió un bien inmueble Casa de habitación ubicada en la carrera 24 # 18B-30 de barrio San Cristóbal de Cali (Valle) Escritura # 3.981 del 24 de Julio de 1962, de la Notaría 1a de Cali (Valle) **inmueble alinderado así:** NORTE; en seis metros con frente a la carrera 28. SUR, en seis, metros, con parte del lote # 40 ORIENTE, en veinticinco metros con diez y nueve centímetros con el lote # 42, de la misma manzana. OCCIDENTE: en veinticinco metros y diecinueve centímetros con el lote número veintiséis de la misma manzana

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la Causante MARIA CRUZ ORTIZ TORRES, quién en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía # 29.071.512 de Cali (Valle) por adjudicación en la liquidación de la Sociedad Patrimonial en la declaración de la Unión Marital de hecho entre el causante BERNARDO ORTEGÓN Y MARIA CRUZ ORTIZ TORRES mediante Sentencia # 0424 del 27 de Agosto de 1998, proferida por el juzgado 8 de Familia de Cali (valle) debidamente registrada al Folio de Matrícula inmobiliaria # 370-401504 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

Número Predio I007900030000 ID PREDIO 0000441593 CÓDIGO ÚNICO 760010100101500140003000000003 de la oficina de catastro del Municipio de Santiago de Cali (Valle).

AVALÚO: El bien inmueble tiene un avalúo Catastral cuyo valor es de Ciento treinta y nueve millones ciento dieciséis mil pesos(\$139.116.000) Moneda Corriente

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (139.116.000) MONEDA CORRIENTE.

TOTAL PASIVO: No se inventarían por cuanto no existen, por lo tanto es de cero (0)

EGIDIO MURILLO MORENO
Abogado Especialista en Derecho de Familia y Derecho Privado
Avenida Segunda Norte 7 N- 55 Oficina 625. Celular: 3127683659. Telefono:6024022608

COMPROBACIÓN

VALOR DEL BIEN INMUEBLE INVENTARIADO CORRESPONDIENTE A LA CAUSANTE (\$139.116.000)M/TE

VALOR HIJUELA ADJUDICADA A LOS HEREDEROS DE DEMARIA CRUZ ORTIZ TORRES (\$139.116.000) M/TE

HIJUELA DE LUZ JANETH ORTEGÓN ORTIZ (9.0909090909 %) -- \$12.646.909,09 M/TE.)

HIJUELA DE GLADYS ORTEGÓN ORTIZ (9.0909090909 %)-- \$12.646.909,09 M/TE.)

HIJUELA DE PABLO ANDRÉS ORTEGÓN ORTIZ (9.0909090909 %) -- \$12.646.909,09 M/TE.)

HIJUELA DE IDA YALIT ORTEGÓN ORTIZ (9.0909090909 % -- \$12.646.909,09 M/TE.

HIJUELA DE GUSTAVO ADOLFO ORTEGÓN ORTIZ (9.0909090909%)-- \$12.646.909,09 M/TE.)

HIJUELA DE CONSUELO ORTEGÓN ORTIZ (9.0909090909%)-- \$12.646.909,09 M/TE.

HIJUELA DE MARIO BERNARDO ORTEGÓN ORTIZ (9.0909090909%) (\$12.646.909,09 M/TE.)

HIJUELA DE PAULA ANDREA ORTEGÓN ORTIZ (9.0909090909%)-- \$12.646.909,09 M/TE.)

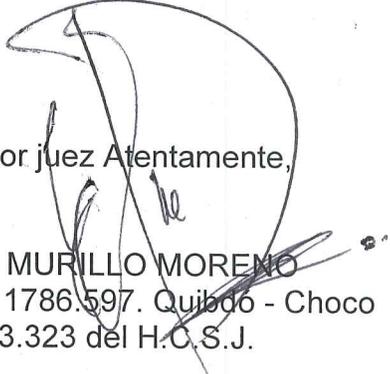
HIJUELA DE GLORIA MERCEDES ORTEGÓN ORTIZ (9.0909090909%) \$12.646.909,09 M/TE.

HIJUELA DE INGRID DEL PILAR ORTEGÓN ORTIZ (9.0909090909% (\$12.646.909,09 M/TE.)

HIJUELA DE ZULI LORENA ORTEGÓN (9.0909090909%) \$12.646.909,09 M/TE.

VALOR DE LAS HIJUELAS ADJUDICADAS (\$139.116.000) M/TE

Del Señor juez Atentamente,


EGIDIO MURILLO MORENO
C.C. # 11786597. Quibdó - Choco
T.P. # 33.323 del H.C.S.J.